

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 26 de Enero de 1954

Núm. 20

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL  
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 23 de Enero de 1953.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 324

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para la construcción de una caseta de transformación de 10 KVA. 6.000/220 V. y línea de conexión destinado a riegos en Posadilla de la Vega, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la instalación del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condicio-

nes generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la

Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 51 Núm. 43.—135,30 ptas.

### Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las I. O. N.-S. de León

#### ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de impresos y material diverso de oficina para sus dependencias sindicales.

El pliego de condiciones para la realización de estos suministros, se halla de manifiesto y a disposición de las personas interesadas, en el primer piso de la Avenida República Argentina, núm. 23, hasta el día 6 de Febrero inclusive.

El importe del presente anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Enero de 1954.—El Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible). 322

Núm. 64.—36,30 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso el suministro de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las bases aprobadas al efecto.

El número de lámparas a suministrar es el siguiente:

34 lámparas de 1.000 watios 130 voltios.

85 lámparas de 1.000 watios 160 voltios.

174 lámparas de 500 watios 130 voltios.

136 lámparas de 500 vatios 160 voltios.	160
81 lámparas de 300 vatios 130 voltios.	130
165 lámparas de 300 vatios 160 voltios.	160
1.163 lámparas de 200 vatios 130 voltios.	130
408 lámparas de 200 vatios 160 voltios.	160
831 lámparas de 150 vatios 130 voltios.	130
300 lámparas de 150 vatios 160 voltios.	160
596 lámparas de 100 vatios 130 voltios.	130
313 lámparas de 100 vatios 160 voltios.	160
330 lámparas de 60 vatios 130 voltios.	130
162 lámparas de 60 vatios 160 voltios.	160
85 lámparas de 40 vatios 130 voltios.	130
105 lámparas de 40 vatios 160 voltios.	160
285 lámparas Philoras de 250 vatios M. L.	
295 lámparas Philoras de 160 vatios M. L.	

Las lámparas irán marcadas en los casquillos con la inscripción de «Ayuntamiento de León». A mayor abundamiento podrán venir marcados en el arranque de la varilla con las iniciales A. L.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales serán reintegradas con póliza de 4,70 pesetas y un sello municipal de 2,35 pesetas, siendo preciso que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido el licitador, bien en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la fianza provisional de 4.198,37 pesetas, la que será elevada al doble por el que resulte adjudicatario del suministro para responder del cumplimiento del mismo.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar al día siguiente, y hora de las trece, de expiración del plazo de admisión de las proposiciones, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Los licitadores podrán ser representados por persona con poder que será bastantado a costa del interesado por el Letrado Asesor de la Corporación.

Durante este plazo las bases y demás referencias del concurso están de manifiesto para su examen en la Secretaría (Negociado de Fomento) y en lo no previsto en las mismas se

estará a lo establecido en el Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día . . . . ., relativo al suministro de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, así como de las bases reguladoras de dicho concurso, se comprometo y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

. . . . . lámparas marca . . . . . voltaje de . . . . . de . . . . . vatios, al precio de . . . . . ptas. cada una.

. . . . . lámparas marca . . . . . voltaje . . . . . de . . . . . vatios, al precio de . . . . . ptas. cada una.

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta según la cantidad de vatios de cada lámpara y voltaje).

(Fecha y firma del proponente).  
León, 22 de Enero de 1954.—El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga.  
299 Núm. 66.—202,95 ptas.

## Entidades menores

### Juanta Administrativa de Destriana

Concepto del débito: Guardería Rural  
Años 1950, 1951 y 1952

### Notificación de embargo de fincas Rústicas

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado y municipales de esta Junta Administrativa de Destriana (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, para hacer efectivos débitos a esta Junta, por el concepto y años que más arriba se indican, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a los deudores que luego se dirán, todos ellos ausentes de esta localidad objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor, D. Asunción Alonso Rodríguez.—Débito y costas 220,17 pesetas.

Finca en Destriana, polígono 10 parcela 662, al pago Polerines, de 9,19 áreas de cabida, cereal regadío, linda: Norte, Rosa Berciano; Este, Francisca Vidal; Este, Catalina Alon-

so; Oeste, Rafael Marcos; líquido imponible ptas. 36,47.

Deudor, D.<sup>a</sup> Carmen Alonso Alonso.  
Débito y costas ptas. 106,27

Finca en Destriana, al polígono 35 parcela 23, pago del Pozo, de 14,44 áreas, cereal 1.<sup>a</sup> regadío, linda: Norte, reguero; Sur, camino; Este, María Alonso; Oeste, Miguel Fernández; líquido imponible ptas 77,08.

Deudor, Federico Alonso Alonso.—  
Débito y costas ptas. 46,80

Finca en Destriana, al polígono 33 parcela 183, pago Casacones, de 17,74 áreas, linda: Norte, Pablo Galván; Sur, Avelino Valderrey; Este, Manuel Verdejo; Oeste, Josefa Cuadrado; líquido imponible ptas. 63,92.

Deudor, Gabriel Alonso Pérez.—Débito y costas ptas. 37,81

Finca en Destriana, al polígono 31 parcela 334, pago Juncal, de 7,02 áreas, cereal regadío, linda: Norte y Sur, reguero; Este, Manuel Pérez; Oeste, Anselmo Verdejo; líquido imponible ptas. 25,01.

Deudor, D. José Alonso Alonso.—  
Débito y costas ptas. 100,05

Finca en Destriana, al polígono 31 parcela 713, pago la Salguera de 26,60 áreas, linda: Norte, camino, Sur, Antonio Berciano; Este, Manuel Verdejo; Oeste, Tomás Valderrey; líquido imponible ptas. 118,48.

Deudor, D.<sup>a</sup> Joaquina Alonso Berciano.—Débito y costas 34,36

Finca en Destriana, al polígono 13 parcelas 196, 197, 201, 202 y 203, pago La Juncal, de 97,31 áreas, cereal secano, linda: Norte, Aniceto Pérez; Sur, Nicolás Prieto; Este, María Luengo; Oeste, Manuel de Arriba; líquido imponible ptas. 52,00.

Deudor, D.<sup>a</sup> María Alonso Alonso.—  
Débito y costas ptas. 67,80

Finca en Destriana, al polígono 31 parcela 714, pago Tras las Casas, de 22,80 áreas, linda: Norte, reguero; Sur, reguero y Cesáreo Urbano; Este, Baltasar Monroy; Oeste, reguero; líquido imponible ptas.

Deudor, D. Domingo Aparicio Ares.  
Débito y costas 34,36

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 352, pago La Gandarica, de 30,00 áreas, linda: Norte, Roque Pérez; Sur, Bernabé Rivero; Este, Constantino Ares; Oeste Matias Ares; líquido imponible ptas. 8,02.

Deudor, D. Constantino Alvarez Castaño.—Débito y costas 40,81

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 386, pago La ganderica, de 56 áreas, linda: Norte, Anastasio Cadierno; Sur, Tomás Canes; Este, Santiago Cenada; Oeste, Alejo Cadierno; líquido imponible ptas. 14,96.

Deudor, D.<sup>a</sup> Catalina Ares Fernández.—Débito y costas 35,36

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 397, pago La Gandarica, de

56 áreas, linda Norte, Antolín Ares; Sur, Isidora Ares; Este, Bernabé Rubio; Oeste, Bartolomé Castaño; líquido imponible ptas. 14,96.

Deudor, D. Domitilo Ares Castaño. Débito y costas 35,62

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 389, pago La Gandarica, de 28 áreas, linda: Norte, Tomás Canes; Sur, Lorenzo Cadierno; Este, Alejo Cadierno; Oeste, Asunción Ares, líquido imponible ptas 7,49.

Deudor, D. Isidoro Ares Ares.—Débito y costas 39,74

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 415, pago La Gandarica de 52 áreas, linda: Norte, Catalina Ares; Sur, Toribio Ribera; Este, Francisco Rubio; Oeste, Nicolás Rubio; líquido imponible, ptas. 13,89.

Deudor, D.ª Rosalía Ares Peñín. Débito y costas 45,80

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 314, pago Monte Abajo de 48,10 áreas, linda: Norte, Victoriano Pérez; Sur, Anastasio Cadierno; Este, Gaspar Pérez; Oeste, Francisco Rubio; líquido imponible ptas. 12,94.

Deudor, D. Melquiades Berciano Valderrey.—Débito y costas ptas. 93,75

Finca en Destriana, al polígono 11 parcela 428, pago Téjar, de 6,84 áreas, cereal regadío, linda: Norte, Dictino Fuente; Sur, Asunción Alonso; Este, Magín García; Oeste, María Luengo; líquido imponible ptas. 30,47.

Deudor, Hros. D. Pedro Berciano Balaguer.—Débito y costas ptas. 74,80

Finca en Destriana, al polígono 16 parcela 474, pago El Coto, de 8,74 áreas, cereal regadío, linda: Norte, Río Duerna; Sur, camino Fuente; Este, Baltasar Alonso; Oeste, M. Villalibre; líquido imponible, pesetas. 31,13.

Deudor, D. Vicente Berciano Iglesias.—Débito y costas ptas. 59,60

Finca en Destriana, al polígono 14-18 parcela 165, pago sabucos, de 11,31 áreas, cereal regadío, linda: Norte, camino; Sur, Frabriciano Valderrey; Este, no consta; Oeste, Melchor Berciano; líquido imponible ptas. 60,44.

Deudor, D. Isidro Blanco López.—Débito y costas ptas. 35,62

Finca en Destriana, al polígono 2 parcela 52, pago Neñueca Arriba, de 46,86 áreas, linda: Norte, Felipe Berciano; Sur, Juan Revillo; Este, no consta; Oeste, Melchor Berciano; líquido imponible ptas. 25,04.

Deudor D. Anastasio Cadierno González.—Débito y costas ptas. 40,81

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 325, pago La Gandarica de 44,40 áreas, linda: Norte, José Fernando; Sur, Segundo Cadierno; Este, Ildefonso Aparicio; Oeste, Roque Pérez; líquido imponible ptas. 11,83.

Deudor, D. Lorenzo Cadierno Vidales.—Débito y costas ptas 36,75

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 317, pago Monte Abajo, de 22,20 áreas, linda: Norte, Santiago Cañas; Oeste, Emilio Cordero; Este, Alejo Cadierno; Sur, Aurelio Martín; líquido imponible ptas. 5,93.

Deudor, D. Tomás Canes Miguélez. Débito y costas ptas. 39,74

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 322, pago La Gandarica de 44,40 áreas, linda: Norte, José Armando; Sur, Roque Pérez; Este, Rafael de la Fuente; Oeste, Manuel Pérez; líquido imponible ptas. 11,87.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de recaudación vigente; librese según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos a favor de esta Administración vecinal, y remítase en su momento este expediente al Sr. Presidente en cumplimiento y a los efectos del art. 103 del Estatuto de recaudación por imperativo del 714 de la Ley de Régimen Local vigente.

Asimismo se les hace saber que dentro de los tres días siguientes a la publicación de estos anuncios, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz núm. 3, por sí o por representante autorizado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto en éste se les notifica, o haber realizado el pago de los descubiertos, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues de esta manera se ha acordado en providencia de hoy.

Destriana de la Valduerna a 21 de Enero de 1954.—José Luis Nieto.

252

### Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 606 de 1950, sobre estupro, contra Domingo García Díez vecino de Secarejo, y a fin de llevar a efecto la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho penado:

1. Una casa, enclavada en el casco de Benavides, que linda: por el frente, con la calle del Lavadero u

Obispo Senso; derecha entrando, con solar que, como aquélla figura también a nombre de D. Manuel García Fernández; espalda, casa de D. Eusebio García, e izquierda, con casa de D. Jacinto García; tasada en siete mil pesetas.

2. Un solar, a la misma calle, con la cual linda por el frente; derecha, calle de las Eras; espalda, con calle de Prados Secos, e izquierda, con casa de D. Manuel García Fernández; tasado en siete mil pesetas.

Para el acto del remate se señala el día veintitrés de Febrero próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores que no ha sido suplida la falta de titulación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados.

Dado en León, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Martínez Burgos.—El Secretario, Valentín Fernández.

288 Núm. 57—85,80 ptas.

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Sergio Celemín Barrio contra D. Remigio González Gutiérrez sobre reclamación de treinta y cinco mil doscientas ochenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos de protesto y costas, en los cuales autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

La participación que dicho deudor ostenta y le corresponde en la Compañía Mercantil de Responsabilidad limitada «Minas de Antracitas Reunidas (M. A. R.)», con domicilio en esta ciudad, Glorieta de Guzmán, número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al libro 18 de Sociedades, folio 167, hoja 437.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y siete de Febrero próximo, a las doce; previniéndole a los licitadores que por ser primera subasta le sirve de tipo el importe de la valoración de los bienes, o sea la canti-

dad de ciento diez mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del precio de tasación ya dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Villa Pastur.—El Secretario, Francisco Martínez.  
225 Núm. 58.—89,10 ptas.

#### *Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en interdicto de adquirir instado por D. Miguel Arno-riaga, vecino de esta ciudad, se dictó el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; dada cuenta, y, Resultando: Que por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, se presentó escrito formulando demanda de interdicto de adquirir en representación de D. Miguel Arno-riaga Pérez, sobre determinadas fincas que se dice pertenecieron a la madre de su representado D.ª Ger-mana Pérez Martínez, suplicando al Juzgado, después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que cree de aplicación que tuviera por presentado, y admitido el escrito y los documentos que en él se citan y al por parte en nombre de quien comparece, admitiendo el interdicto de adquirir la posesión de los bienes a que se refiere la manifestación notarial de referencia y los recibos catastrales, recibir información sumaria de testigos, citando seguidamente a éstos, concediendo a su representado la posesión de tales bienes, dándosela por el Agente Judicial en la casa sin número de la carretera del Puente o Avenida de Alemania, que linda: derecha entrando, Jesús Baza; izquierda, calle de Los Hatos y de Angel Astorga, y espalda, Luis Linacero y Angel Astorga, sita en el casco de esta ciudad y voz y nombre de los demás, por ante actuario que requerirá al inquilino de esta finca D. Gerardo Juan y al colono llevador de las rústicas D. Segundo Trapero, de todas las fincas y bienes que indicará su poderdante para que le reconozcan verdadero poseedor, decretando finalmente el auto otorgando la posesión que fije en los sitios acostumbrados y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Resultando: Que se ha recibido la información testifical ofrecida. Consi-

derando: Que a través de los testigos ofrecidos se ha demostrado que nadie posee a título de dueño o de usufructuario los bienes cuya posesión se solicita, por lo que procede, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.633 y 1.637 otorgar al actor la posesión solicitada. Considerando: Lo que disponen los artículos 1.638 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos los artículos y disposiciones citados y los demás de pertinente aplicación al caso.—El Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Se otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho la posesión solicitada en estas actuaciones a don Miguel Arno-riaga Pérez; se proceda a darle posesión en la finca indicada, en voz o nombre de los demás por el Agente Judicial de este Juzgado, a quien se confiere comisión al efecto, por ante actuario. Por el Secretario de este Juzgado se procede a hacer los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, depositarios o administradores de los demás bienes para que reconozcan al nuevo poseedor, el cual podrá así mismo designar las personas a quienes hayan de hacerse dichos requerimientos.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma.—Antonio Molleda.—Ante mí: Carlos García Crespo.—Rubricados.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y a los efectos del art. 1.640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro y firmo el presente en Valencia de Don Juan, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos García Crespo.

209 Núm. 56.—168,30 ptas.

#### *Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 203 de 1953 sobre homicidio contra Indalecio Cueto Iglesias, por medio de la presente, se cita al perjudicado en dicha causa D. José Casero Fernández, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo del quinto día, comparezca ante este Juzgado a fin de practicar con el mismo las diligencias que vienen acordadas, apercibiéndole que de no verificarlo, se entenderán ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al mismo en expresada causa.

León, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández. 207

#### *Requisitorias*

Vilariño López, Aurelio, de 20 años de edad, minero, hijo de Serafin y Carmen, natural de Ferrera de Pan-

tín (Lugo), vecino de Ciñera, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en sumario número 100 de 1953, por hurto.

Dado en La Vecilla, a 13 de Enero de 1954.—El Secretario Judicial (ilegible). 164

Juárez Diez, José-Manuel, de 28 años de edad, casado, minero, hijo de José y de Manuela, natural de Castro de la Cepeda y vecino de Villaseca de Laciñana, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 58 de 1953, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido declarada en mencionado sumario, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que se lleven diligencias encaminadas a la captura y prisión del mismo y, caso de ser habido, ingresarlo en la Cárcel Provincial de León, a disposición de este Juzgado y results de expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes, a 15 de Enero de 1954.—El Juez, Fermín Arienza.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 163

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa del Soto de La Mata de Curueño

Por el presente, se hace saber: Que por la Junta general de regantes celebrada el día de hoy, han sido aprobados, con carácter definitivo, los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad, cuyos proyectos han sido depositados, con esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al objeto de que el público en general, y en particular los interesados que lo deseen, puedan examinarlos durante un plazo de treinta y cinco días, en las oficinas que tiene dicho Ayuntamiento en Barrillos de Curueño (sitio del Molino), en las horas de diez a doce de la mañana, y de cuatro a seis de la tarde, cuyo plazo empezará a correr a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Mata de Curueño, a 17 de Enero de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Eliseo Fernández.

250 Núm. 59.—46,20 ptas.